

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Salamanca y el Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo, de los cuales resulta:

Que según aparece de las manifestaciones hechas por el Ayuntamiento del pueblo de Bagao, del Ingeniero Jefe de Montes de la misma provincia, el monte que figura como exceptuado de la venta con el núm. 64, en el Catálogo rectificado y aprobado por Real orden de 20 de Mayo de 1886, tiene las condiciones exigidas en el art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1863, puesto que está poblado de roble y tiene más de 100 hectáreas; que por las dependencias de Hacienda se procedió, sin embargo, al anuncio de venta de dicho monte, la cual fué protestada por la Jefatura de Montes de aquel distrito, dando origen á que por el Ministerio de Fomento se pasará al de Hacienda la Real orden de 16 de Septiembre de 1893, para que se anulara la venta, puesto que no se había cumplido por la Delegación de Hacienda de la provincia con pedir la consulta prevenida en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, y circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 16 de Junio de 1876, ni se había procedido á su exclusión previa del Catálogo, según manda el reglamento de 17 de Mayo de 1865, en su tit. 1.º; que á consecuencia de la decisión del Tribunal gubernativo de Hacienda estimando válida la venta, se dictó la Real orden del Ministerio de Fomento de 2 de Julio de 1894, en la cual se dispone, entre otras cosas, que de no revocar el Ministerio de Hacienda

la resolución del Tribunal gubernativo, tuviera por suscitado el conflicto ministerial, y mandó al Gobernador de la provincia de Salamanca adoptase las disposiciones necesarias para que no se efectuara en dicho monte aprovechamiento alguno que no estuviese autorizado por el citado Ministerio, debiendo el Ingeniero Jefe del distrito comprender su disfrute en los planos anuales y verificar los que se apruebe, con estricta sujeción á las prescripciones reglamentarias vigentes, como si el monte no se hubieran vendido, mientras no se decretase su exclusión del Catálogo, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de carácter general, dictada de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno de 14 de Mayo de 1892; que incluido el disfrute de pastos del referido monte en el plan de aprovechamientos de aquél año, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1894, se expidió la licencia con arreglo á las prescripciones legales, después de haber ingresado el Ayuntamiento de Bagao el 10 por 100 de dichos aprovechamientos:

Que en 7 de Enero último, D. Francisco Ejido, comprador del monte antes referido, denominado Baldío de Bagao, denunció ante el Juzgado municipal de Sancti Spiritus, en cuya jurisdicción estaba enclavado dicho monte, los siguientes hechos: que el día 25 de Diciembre del año anterior 1894, introdujeron en la finca de referencia, Baldío de Bagao, desobedeciendo al guarda encargado de la custodia de dicha finca, 35 cabezas de ganado lanar los vecinos de Bagao Juan José Calvo y Joaquín Bravo, y este último, además, había allanado la propiedad del denunciante con un carro cargado de cañizas y bardas, constituyendo con ellas un cerco ó corral para abrigo del ganado y pastores sin que hayan hecho caso de las varias amonestaciones del guarda, y continuando invadiendo la expresada finca por los ganados de que se ha hecho mérito:

Que sustanciado el juicio de faltas, el Juez municipal de Sancti Spiritus dictó sentencia en 9 de Febrero último condenando á D. Juan José Calvo y D. Joaquín Bravo, dueños del ganado,

á una multa de 21 pesetas, al pago de 21 pesetas por indemnización de daños al D. Francisco Ejido, y, además, al Joaquín Bravo, por haber allanado la propiedad objeto de estos autos con un carro, á una multa de 5 pesetas, y á ambos en las costas y gastos de este juicio:

Que apelada la anterior sentencia, y remitidos los autos al Juzgado de instrucción del partido, sustanciándose este recurso, el Gobernador de la provincia, á instancias del Alcalde y Regidor síndico del Ayuntamiento de Bagao, y de acuerdo con la Comisión Provincial, requirió de inhibición al citado Juez, fundándose en que el monte de que se trata fué mal vendido por hallarse incluido en el Catálogo de los exceptuados, aprobado por Real orden de 20 de Mayo de 1886 y no haberse procedido á su exclusión previa, según determina el título 1.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real orden de carácter general de 14 de Mayo de 1892, sin que por las oficinas de Hacienda se hubiera interrogado al distrito forestal si podía ó no procederse á la enajenación del predio, según lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877 y circular de la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado de 17 de Enero de 1876, é infringiendo además el art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1863, como así lo había considerado el Ministerio de Fomento en sus Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1893 y 2 de Julio de 1894, pretendiendo del de Hacienda la anulación de la venta, y entablado en otro caso el conflicto ministerial; que por este hecho no debía el Ministerio de Fomento desprenderse del monte en cuestión, ni dejar de intervenir en sus aprovechamientos, según la resolución 3.ª de la Real orden de 2 de Julio de 1894, Real orden de carácter general de 14 de Mayo de 1892, artículos 12 y 13 de la ley de 24 de Mayo de 1863, 36 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 25 de Febrero de 1889, estableciendo que á los Gobernadores corresponde mantener el estado posesorio de los montes incluidos en el Catálogo, mientras los que á ellos se consideren con derecho no obtengan su exclusión por los medios

que determina el reglamento de Montes citado; en que el Ayuntamiento cumplió con los requisitos legales, prevenidos en el reglamento de 17 de Mayo de 1865, ingresando el 10 por 100 del valor de disfrute autorizado por la Real orden de 23 de Junio de 1894 aprobatoria del plan, y que por lo tanto, tenía perfecto derecho al disfrute, sin que en modo alguno se le pueda inquietar, ni menos denunciarle; en que aun en el caso de haber habido falta ó extralimitación en el disfrute, su conocimiento estaría reservado á la Autoridad gubernativa, según lo prevenido en el Real decreto de 8 de Mayo de 1884 con excepción hecha de la regla 3.ª del artículo 10 del mencionado Real decreto.

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que era un hecho fuera de toda duda que el denunciante adquirió del Estado y en forma legal el monte ó dehesa de que se trata, sin que conste, más que por el oficio del requirente, que se dejara ó intentara de dejar nula y sin efecto la venta referida, puesto que no se acompañaba comprobante de ninguna clase; que también era indudable el hecho de que en ese monte los ganados de los denunciados causaron daños por valor de 21 pesetas, lo que constituía una falta de la competencia del Juez municipal, y claro era, que siendo privativa de los Tribunales la facultad de castigar los delitos y las faltas con arreglo á las leyes, no puede ser fundada de parte del Gobernador la competencia que en este caso promueve; que es principio general la prohibición impuesta á los Gobernadores de suscitarse contiendas de competencia en materia criminal con sólo dos excepciones; que en el requerimiento de inhibición no se cita el texto del artículo que encarga el castigo de esta falta á la Administración, porque no basta expresar razones ni citar una ley, reglamento ó Real orden, ni se demuestra con documentos ú otros medios que existe cuestión administrativa, sin cuya previa resolución no sea posible fallar el juicio; que la Administración no debe promover competencia en juicio de faltas por daños causados por ganados en heredad particular.

ann que alegue la existencia de una servidumbre ó mancomunidad de pastos sobre los terrenos objeto de la instrucción, pues cualquiera que sea la servidumbre, debe ventilarse ante los Tribunales ordinarios:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865, según el cual, con arreglo al art. 4.º de los adicionales á la misma ley de 24 de Mayo de 1863, y armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862, é instrucciones dictadas para su cumplimiento, se formará un Catálogo que comprenda con distinción los montes que sean propiedad del Estado en cada provincia, y los que pertenezcan á pueblos ó establecimientos públicos. En este Catálogo se comprenderán tan sólo los montes exceptuados de la venta, ó sean los de pinos, robles ó hayas, siempre que por sí solos ó unidos á otros que disten menos de un kilómetro entre sí, consten al menos de 100 hectáreas.

Visto el art. 11 del propio reglamento, que establece que mientras no sean vencidos en el juicio competente de propiedad el Estado, los pueblos ó las Corporaciones administrativas que se hallen en posesión de un monte, se mantendrá ésta por el Gobierno y por los Gobernadores, como si no se hubiera deducido reclamación alguna.

Visto el art. 15 de la ley provisional sobre administración y contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870, que dispone corresponde al orden administrativo la venta y Administración de los bienes desamortizados y propiedades del Estado, las contiendas que sobre incidencias de subasta y arrendamientos de los mismos bienes ocurran entre el Estado y los particulares que con él contrataron, se ventilarán ante las Corporaciones, y con sujeción á los trámites que dispongan las leyes é instrucciones que regulen estos servicios.

Vista la regla 1.ª del art. 121 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, según el cual, las multas y demás responsabilidades pecuniarias relativas á la corta, venta ó beneficio de aprovechamientos forestales, sin la autorización competente al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebración de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores de provincia, en mérito de lo que resulte en cada caso del expediente que instruya, salvo lo que se dispone en el art. 124.

Visto el art. 124 del propio reglamento, que establece que de los daños

causados en los montes públicos, cuyo importe excede de 1.000 escudos, conocerán los Tribunales de justicia con arreglo á los prescripciones del Código penal:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo del juicio de faltas instado por D. Francisco Ejido, como dueño por compra al Estado del monte denominado Baldío de Bagao, contra varios vecinos del expresado pueblo, por haber introducido sus ganados en dicho monte, previa la aprobación necesaria para beneficiar los pastos del citado monte, y abono por parte del Ayuntamiento del 10 por 100 del importe del aprovechamiento:

2.º Que incluido el monte de que se trata en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización, se procedió por el Ministerio de Hacienda á la venta del expresado monte, sin que antes se hubiera pedido y obtenido del Ministerio de Fomento la exclusión en el Catálogo del mismo, por cuya razón fué protestada la venta del monte por la Jefatura del distrito forestal, y reclamada por el Ministerio de Fomento al de Hacienda la nulidad de dicha venta, promoviendo en caso negativo el conflicto ministerial, y encontrándose en tal estado el derecho alegado por el comprador y denunciante, es indudable que ese derecho de propiedad, puesto en litigio y del cual nace el que invoca para promover el juicio de faltas, corresponde resolver á la Administración, toda vez que depende de que se declare la validez ó nulidad de la venta del monte en cuestión, asunto que puede influir en el fallo que en su día dicten los Tribunales del fuero común, y, por lo tanto, comprendido el presente caso en la segunda de las excepciones establecidas en el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

3.º Que á mayor abundamiento, apareciendo el monte de que se trata incluido en el Catálogo, mientras no se excluya de él, el Gobernador de la provincia está en la obligación de mantener el estado posesorio de dicho monte, en que está el pueblo de Bagao, y por tal motivo, incluido en el plan forestal el aprovechamiento de pastos del citado monte, y cumplidas todas las demás formalidades legales, fué autorizado el Ayuntamiento para verificar dicho aprovechamiento por lo cual, las infracciones que con ocasión de él se cometan, corresponde castigarlas al Gobernador, toda vez que el daño causado no excede de 2 500 pesetas, para que puedan conocer los Tribunales de justicia con arreglo al Código penal, encontrándose, por lo tanto, también comprendido este caso en la primera de las excepciones contenidas en el referido número 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

4.º Que en mérito á lo expuesto, concurriendo en el presente conflicto las dos excepciones establecidas para que los Gobernadores puedan suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, es indudable que el Gobernador ha podido suscitara en este caso:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y seis..

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 12 Febrero 96).

Comisión Provincial

Sesión de 18 de Marzo de 1896

PRESIDENCIA

DE D. MANUEL MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egozque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrillo.—Alvarez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 11 del corriente, participando que ha resuelto dejar en suspenso los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación provincial, relativos á nombramientos y cesantías de varios empleados y dependientes de la misma, por haberse recibido en aquel Gobierno con posterioridad á la fecha del Real decreto de convocatoria para las elecciones de Diputados á Cortes, y en cumplimiento de lo que previene el art. 91, caso 3.º de la vigente ley Electoral.

Quedar asimismo enterada de otro oficio procedente de la misma Autoridad, de fecha 12 del corriente, suspendiendo por las mismas causas la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión del día 7 del actual, relativos al nombramiento de cinco Peones camineros y á la prórroga de la licencia que disfruta el profesor de Geometría del Hospicio.

En este acto se presentó ante la Comisión el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, el cual manifestó que en las dependencias del Juzgado de su cargo, tenía por el momento recogido á un niño de nueve años, llamado Francisco Blanco Valenzuela, huérfano y sin parientes conocidos, por lo que estaba instruyendo las diligencias consiguientes á la formación del Consejo de familia, según las disposiciones del vigente Código civil, é interesaba con todo encarecimiento y urgencia fuese acogido dicho niño en el Hospicio. La Comisión á pesar de los acuerdos adoptados que restringen por completo la admisión de niños en aquel Establecimiento, teniendo en cuenta lo excepcional del presente caso, acordó acceder á lo interesado por dicha autoridad y disponer que inmediatamente ingrese con el carácter de interino el expresado niño Francisco Blanco Valenzuela, sin perjuicio de formar posteriormente el oportuno expediente.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Visitador de San Juan de Dios, en la que participa que el nuevo edifi-

cio destinado á Hospital, según averiguaciones que personalmente practicó en unión del Diputado Sr. Fernández del Pozo, se halla completamente abandonado en su guardia y custodia, por los empleados que la Diputación nombró con este fin, por lo cual recogió la llave del edificio, y dá cuenta á la Comisión de lo que ocurre para que adopte la determinación que proceda. Se dió lectura también de otro oficio, relativo á este mismo asunto fecha 17 del corriente, del Sr. Arquitecto Jefe, dando cuenta de que, en virtud del parte que recibió del Conserje del nuevo Hospital de San Juan de Dios, sobre desaparición de varias llaves de las puertas exteriores, y sobre el hecho de que en una de las salas del pabellón núm. 20, existen muebles pertenecientes al dueño del ventorro establecido frente á la fachada del edificio por la parte de Poniente, y habiendo comprobado personalmente la exactitud de estos hechos, se permitía proponer que se condenasen con cadena y candado nueve de las diez puertas que dan al exterior, dejando únicamente practicable la otra por la calle de Máiquez. Después de una detenida discusión en la que todos los señores Vocales encarecieron la necesidad de atender de una manera urgente y eficaz á la debida conservación y custodia de un edificio que tantos sacrificios ha costado á la Diputación, se acordó condenar las puertas del mismo, en la forma propuesta por el Sr. Arquitecto, dejar suspenso de empleo y sueldo á todos los empleados que actualmente tienen á su cargo la guarda del edificio, instruyendo el oportuno expediente en averiguación de la responsabilidad que á cada uno corresponda, y autorizar al Sr. Visitador de San Juan de Dios, que del personal afecto al Hospital antiguo, toda vez que por estar en período electoral, no se pueden hacer nuevos nombramientos, destine el número de empleados que juzgue necesario, para que, sin que se resientan los servicios de aquél, se encarguen provisionalmente de la custodia del nuevo Hospital.

En virtud de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, en que participa el fallecimiento del Jefe Clínico D. Manuel Molina, acordó la Comisión quedar enterada con sentimiento y teniendo en cuenta la urgente necesidad de no dejar indotado el servicio que el fallecido desempeñaba en la Inclusa, se acordó nombrar con el carácter de interino al Alumno interno del Hospital provincial, Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Pérez Eznarriaga, sin que este nombramiento le conceda derecho alguno en lo sucesivo dentro del Cuerpo de Jefes clínicos.

Igualmente acordó la Comisión:

Quedar enterada con sentimiento de la comunicación del Sr. Arquitecto, participando el fallecimiento del Peón caminero Domingo Zamorano, que prestaba sus servicios en el segundo trozo de la carreteta provincial denominada de la general de Irún á Algete.

Pasar al Sr. Ordenador de pagos para que resuelva lo que estime procedente, de la instancia del proveedor de carnes de varios Establecimientos de Beneficencia, D. Pedro Rodríguez Pé-

rez, solicitando de la Comisión que acuerde el pago de este servicio por meses vencidos antes del día 10 del que sigue, y que en caso contrario se vería obligado, á pesar suyo, á dejar el servicio que tiene á su cargo.

Autorizar al Sr. Visitador de la Plaza de Toros para que con toda urgencia lleve á efecto por administración las obras de reparación de los corredores en planta baja y balconillos, en la principal de los corrales de la misma bajo el coste de 1.940 pesetas que se satisfarán con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto adicional, sin perjuicio de dilucidar la obligación que con respecto al pago de estas obras corresponde al Contratista; y ordenar al Negociado que sin pérdida de momento informe de un modo terminante acerca de esta obligación conforme á lo que resulte de antecedentes.

Dar de baja en el escalafón del Cuerpo Administrativo provincial al escribiente meritorio D. Pablo Pascual González, por no haberse presentado á tomar posesión del cargo para que fué nombrado y disponer la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo pre-nido en el caso 3.º, del art. 91, de la vigente ley Electoral.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia los antecedentes que reclama en su oficio de 11 del actual, relativos al acuerdo por el que fué ascendido á Don Aurelio Hidalgo Corrales, Oficial de la clase de primeros, á fin de unirle al recurso de alzada interpuesto por D. Alberto Girón.

Disponer que el Sr. Arquitecto Jefe forme el proyecto de matadero público para el Ayuntamiento de Aravaca, remitiéndole el que por encargo de éste verificó, un Maestro de obras por si considera oportuno tenerlo en cuenta para su estudio ó autorizarlo con su firma.

Conceder á los señores Marqueses de Claramonte y Alcañizes, propietarios rurales en los términos de Vicálvaro y Algete, respectivamente, cinco cajas de gasolina de las sobrantes del año anterior para la extinción de la langosta, de conformidad con lo interesado por el Sr. Gobernador de la provincia en oficio de 17 del actual.

Acceder á lo solicitado por el padre del demente Ricardo Mena Martínez, disponiendo el reingreso de éste en el Manicomio de Ciempozuelos, sin perjuicio de que el Médico Director de este Establecimiento, remita certificación del estado del enfermo en el acto de su presentación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

La Liga madrileña contra la ignorancia ha acordado distribuir los premios siguientes:

1.º Uno de 500 pesetas, titulado *Premio Urquijo*, para un Maestro ó Maestra de primera enseñanza que ejerza una escuela incompleta de la provincia de Madrid.

2.º Uno de 500 pesetas, con el mismo título para Maestro ó Maestra de

iguales condiciones, en la provincia de Soria.

3.º Uno de 250 pesetas, titulado *Premio de la Sociedad para Maestro ó Maestra de escuela incompleta*, en ejercicio, de la provincia de Madrid.

4.º Cinco trajes para niños y otros cinco para niñas de menos de diez años, pobres, que asistan á las escuelas públicas elementales ó de párvulos, prefiriéndose en igualdad de conocimientos los huérfanos de padre y madre ó de padre solamente.

Los aspirantes á los premios 1.º 2.º y 3.º remitirán, hasta el día 10 de Abril próximo, bajo sobre al Secretario general de la *Liga Madrileña contra la ignorancia*, D. Javier Jiménez Delgado, Plaza de Isabel, II, 5, tercero derecha, solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Liga, escrita de su puño y letra, acompañada de la respectiva hoja de servicios certificada dentro del plazo de esta convocatoria, y de los documentos que estimen oportunos para acreditar satisfactorios resultados en la enseñanza, aumento de matrícula desde que tomaron posesión de la escuela, otros servicios especiales, y sobre todo que lleven dos ó más años sin interrupción en el mismo establecimiento docente, y no tienen hasta el día de la fecha ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales.

Los señores Maestros ó Maestras que no tengan satisfechos al corriente sus haberes, pueden acompañar certificado de la Junta provincial de Instrucción pública en que consten la cantidad que se les adeuda.

Los niños y niñas presentarán así mismo, escritas por ellos, solicitud, acompañada de documentos que acrediten la pobreza, la orfandad en su caso, la edad y una comunicación de los señores Maestros ó Maestras donde se eduquen, manifestando la conducta del aspirante, su estado de pobreza, si lo conocieren, y la profesión ú oficio de los padres ó encargados.

Terminado el plazo, los aspirantes á los trajes se someterán á un examen ante una comisión de la Liga, consistente en la resolución de un problema sobre el sistema métrico decimal, en la lectura y resumen de un párrafo y en la escritura al dictado de otro. La comisión hará si lo cree conveniente, alguna pregunta sobre el Catecismo, Historia sagrada, Geografía é Historia de España.

La Sociedad se reserva el derecho de comprobar por los medios que estimen convenientes la exactitud de los méritos aducidos, advirtiéndose á todos los aspirantes, que la falta de cualquier requisito de los exigidos en esta convocatoria, determinará la exclusión del interesado.

No se dará curso á las solicitudes que se reciban en Secretaría después del día 30 de Abril citado.

Hecha la adjudicación de premios se avisará oportunamente á los agraciados el día y la hora de la distribución á la cual concurrirán personalmente.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los aspirantes á los expresados premios.

Madrid 27 de Marzo de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

CONSUMOS

Ignorándose el domicilio de D. Bautista López, por el presente aviso se le notifica que la Junta Administrativa celebrada el 17 del actual, para conocer de la aprehensión de una ternera verificada el 28 de Febrero último en la Intervención de Ganados, acordó imponer al referido D. Bautista López, la multa del triple de los derechos y recargos además del adeudo natural; debiéndole advertir que de no hallar conforme este acuerdo, puede recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá á lo que para estos casos dispone el art. 327 del Reglamento vigente de Consumos.

Madrid 23 de Marzo de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio establecido como derecho de pasaje por el Pontón que se construye sobre el río Manzanares, durante la Romería de San Isidro, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 400 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Abril de 1896, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Marzo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de estera y su colocación en las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1897, bajo los siguientes tipos.

	Ptas. Cént.
Estera de pleita blanca, colocada, el metro	11
Idem id. de color, id. id.	21
Idem de la llamada de cordelillo, id. id.	99
Colocación de estera usada, cada oficial por un día de jornal incluso los materiales y útiles para las composturas, y su colocación á	3 51

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la can-

tidad de 340'80 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 681'60 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Abril de 1896, á las dos de la tarde en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido efecto la subasta del suministro de efectos necesarios para el alumbrado público por petróleo de las afueras de esta capital, así como la recomposición de palenques, palomillas, faroles, etc. hasta 30 de Junio de 1899; el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13 de Febrero último, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 11 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo Señor Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Chamartín de la Rosa

El apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante el tiempo de quince días.

Lo que se hace saber al público á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 15 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

Navalagamella

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Navalagamella 23 Marzo de 1896.—El Alcalde, P. O., Damián Arévalo, Secretario.

Robregordo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Robregordo á 19 de Marzo 1896.—El Alcalde, Nicolás González.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote y López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
1	D. Rufino Aguado, una tierra en el Espartal, de 44 fanegas, 11 celemines y 18 estadales: linda N., Pedro Sánchez; S. el dueño; E., baldíos, y O., D. Javier Alonso.....	4.186 67	123	D. Ildefonso López, tierra en el Espartal, de cuatro fanegas, nueve celemines, tres estadales: linda N., herederos de Delgado, y baldíos; S., Julián Alonso; E., de Javier de Lara, y O., baldíos y Manuel Lino López.....	443 34
6	D. Isidoro Albor, tierra en la cuesta del Blancar, de dos fanegas, cinco celemines: linda N. y S., cerros baldíos; Este, Ramón Fernández y cerros, y O., cerros, y Pedro Dávila.	223 34	124	D. Isidoro López, tierra en la vereda del Algibe, de dos fanegas siete celemines: linda N., la vereda; S., E. y O. cerros baldíos.....	240
7	D. Julián Alcalde, tierra en el Carrascal, de tres fanegas, 10 celemines, 26 estadales: linda N., la de D. Javier de Lara; S., D. Emilio Cánovas, y O., camino de Borox.....	366 67	143	D. Gabriel Móstoles herederos, tierra en Valdemanzanos, de tres fanegas, seis celemines, tres estadales: linda Norte, y S., D. Emilio Cánovas; E., camino del Busque y Seseña; y O., Doña Joaquina Sánchez.....	326 67
12	D. Lorenzo Alguacil, viña en el camino hondo, de seis celemines; 26 estadales: linda N., Manuel Lino López; S., camino del Portillo; E., Isidro Dominguez, y O., Pablo Vallejo.....	170	149	D. Francisco del Olmo herederos, tierra en el Arroyo de la Cárcaba de tres fanegas, seis celemines: linda N., con el dueño y cerros; S., Julián Olmo; E. y O., cerros baldíos.....	326 67
19	D. Tomás Arias, tierra en el Espartal, de tres fanegas, cinco celemines, 26 estadales: linda por todos aires, con cerros baldíos.....	323 34	151	D. Manuel del Olmo, tierra en la Cabeza del Aguila, de tres fanegas, tres celemines, 29 estadales: linda N. y Oeste, cerros criales; S., Pedro Sánchez; y E., Francisco Meler..	306 67
20	D. Matias Avila, tierra en la cuesta del Blancar de una fanega, 11 celemines, 14 estadales: linda al N., S. y O., cerros y E., camino de Valdajos.....	180	154	D. Juan Orihuela Benito, viña vieja con algunos olivos en la Fuente vieja, de 11 celemines, 13 estadales: linda N., Juan Pérez; S., Angel García; E., Manuel Lino López; y O., camino del cercano del Marqués.....	210
28	D. Ambrosio Benito, tierra en el camino de Borox y el de Seseña de cuatro fanegas: linda al N., D. Emilio Cánovas; S., Manuel Lino López, E., Felipa López, y O., Doña Luisa Gaviria.....	323 34	163	D. Juan Pérez, tierra entre el camino de Illescas y Fuente de la Teja, de cuatro fanegas, 10 celemines, 25 estadales: linda N., D. Emilio Cánovas; S., Pablo Martín; E., Don Javier de Lara; y O., Naya de Torrejón.....	453 34
29 24	Doña Candida Benito Pérez, tierra en el camino de los Porcillos y el de los Verdiales, de ocho fanegas, dos celemines, 24 estadales: linda N. y E., cerros baldíos; S., camino de la Carrejuela y O., D. Pablo Gómez.....	580	165	Doña María Piñeiro herederos, tierra entre el camino de los Pocillos y carretera, de tres fanegas, 11 celemines, 16 estadales: linda N. y E., D. Manuel Moreno; S., Manuel Lino López; y O., cerros.....	366 67
30 25	Doña Cándida Benito Quirós, tierra en Valdesanchuela, de cinco fanegas, ocho celemines: linda N., Camino del Portillo; S., Isidoro López, y cerros E. y O., cerros baldíos.....	526 67	172	D. Nicanor Riquelme, tierra al camino de las Salinas, de una fanega, siete celemines, 29 estadales: linda N., Doña Luisa Gaviria; S., Francisco Guijarro; E., la carretera; y O., cerros baldíos.....	150
31 26	D. Casimiro Benito, acreedores, una casa en la calle Grande, núm. 22: linda derecha, casa de Telesforo Piquinque; izquierda, herederos de Andrés Alguacil, y espalda la calle de las Vacas, y casa de D. Ramón García Baeza.....	1.283 34	180	Doña Teresa Sal, herederos, tierra en el Espartal, de tres fanegas, seis celemines: linda N., cerros; S. y E., el dueño; y O., vereda del Molino.....	326 67
35 27	D. Marcelino Benito, olivar en el Portillo, de siete fanegas, nueve celemines, 14 estadales: linda N., camino del Portillo; S., señor Marqués de Vallejo; E., D. Manuel Moreno, y O., cerros baldíos.....	1.180	181	D. Hilario Salomé, tierra entre el camino de Valdajos y el de Extremo, de dos fanegas, un celemin, 10 estadales: linda Norte, Julian Benito; S., cerros; E., herederos de Joaquín Delgado; y O., el dueño.....	123 34
40 30	Doña Rafaela Benito, tierra entre el camino del Extremo y el de Valdajos, de cuatro fanegas, 11 celemines, tres estadales: linda N., Jenaro García; S., Matias Cisneros y otros; E., Pedro Sierra, y P., camino de Valdajos.....	410	182	D. Francisco Sánchez Ruiz, tierra en Valdajos de cinco fanegas, 10 estadales: linda N., D. Pablo Gómez; S., raya de Ciempozuelos; E., Matias Diaz; O., camino de la Mesa vieja.	470
48	Capellanía de Perillanes, tierra entre el camino de los Pocillos y el de la Carrirueta, de dos fanegas 10 celemines, 11 estadales: linda N., S. y E., cerros, y O., camino de Borreguno.....	523 34	213	D. Máximo Vallejo, herederos, tierra entre el camino de Esquivias y Fuente la Teja, de dos fanegas, 11 celemines, 12 estadales: linda N. y M., Emilio Cánovas; S. y E., D. Javier de Lara; y O., Cándida Benito Quirós.....	273 34
49	Capellanía quinta de Reunión, tierra en la Fuente nueva, de tres fanegas, un celemin, 29 estadales: linda E. y N., Doña Luisa Gaviria; S., Mariano Lerena, y O., Esteban Alguacil.....	473 34	234	D. Gaspar Cabanas, Ciempozuelos, tierra en la cuesta del Blancar de cuatro fanegas, siete celemines: linda por todos aires cerros baldíos.....	373 34
66	D. Pedro Dávila, herederos, tierra en la Cabeza del Gato, de tres fanegas, cinco estadales: linda N., E. y O., con cerros tomillares, y S., Tomás Rodríguez.....	280	235	D. José Cabañas, Madrid, tierra en el Espartal, de una fanega, siete celemines, 12 estadales: linda N., E. y O., cerros; y S., camino de la Cañada.....	150
69	D. Dionisio Durán, herederos, tierra en los Arenalejos de una fanega, 13 estadales: linda N., Antonio Castellar; S., E. y O., cerros.....	96 67	240	D. Antonio Castillar, Madrid, tierra entre el camino de los Verdiales y el de Ciempozuelos, de dos fanegas, un celemin, 29 estadales: linda N. y E., cerros; S., Clemente Freyre; y O., Capellanía de Perillanes.....	200
70	Doña Josefa Dávila; tierra en Valdemanzano, de una fanega, tres celemines, 31 estadales: linda N., Doña Joaquina Sánchez; S. y E., Julián Alonso, y O., Pedro Maroto y Manuel Lino López.....	123 34	241	D. Juan Cazorla, Seseña, tierra en la Cabeza del Gato, de seis celemines, 12 estadales: linda N., el mismo; S. O., cerros; y E., camino de Valdajos.....	50
73	D. Tomás Jaramín, herederos, tierra en la Plaza de los Toros, de una fanega, nueve celemines, 30 estadales: linda N., Jesusa Tocados; S., cerros baldíos; E., Miguel Tiradas, y O., Manuel Lino López.....	156 67	256	Doña Cecilia Echevarría, Madrid, tierra en el Postiguillo de una fanega, siete celemines, 10 estadales: linda N., Román Benito; S., Antonio Castellar; E., el mismo; y O., Ruperto Soto.....	153 34
76	Doña Jacoba Fernández, herederos, tierra en Valdesanchuela de dos fanegas, seis celemines: linda N., E. y O., cerros baldíos, y S., Lucas Carrero.....	133 34	271	D. Francisco García Valdeavellanos, Madrid, tierra en la cuesta del Blancar, de una fanega, tres celemines: linda N., O. y S., cerros: E., Andrés Alguacil.....	136 67
91	D. Francisco García, herederos, tierra en el Espartal, de una fanega, siete celemines, 25 estadales: linda N., vereda del Soto; S., cerros baldíos; E., Francisco Sánchez, y O., Pablo Gómez.....	150	278	Doña Felipa Garrido, Seseña, tierra en las peñas de Urosas, de 11 fanegas, 11 celemines, 10 estadales: linda N., Manuel Lino López; S. y E., Pedro Moreno López; y O., Saturnino Cazorla.....	1.103 34
98	D. Ruperto García, tierra en las Entregas, de nueve celemines: linda N. y O., Julián Alonso; S. y E., Román Benito..	70	281	D. José González Maroto, Seseña, tierra en las peñas de Urosas, de una fanega, dos celemines: linda N., Miguel Moreno López; S. y O., raya de Seseña.....	120
108	D. Casto León, tierra entre el camino de los Pocillos y la carretera, de una fanega, seis celemines, 11 estadales: linda N. O., Andrés Alguacil; S., Manuel Moreno, y E., Felipe León.....	133 34	286	D. Benito Gutiérrez del Olmo, Madrid, tierra en el camino de los Carros y Pocillos, de cinco fanegas, un celemin, 15 estadales: linda N. y O., Gregorio de Oso; S., Angel López; y E., Juan de Dios Mora y raya de Ciempozuelos.....	466 67
109	D. Felipe León, tierra en el Portillo, de cinco fanegas, tres celemines, 24 estadales: linda N., Ruperto Soto; S., Tiburcio León, E., baldíos y O., D. Manuel Moreno.....	493 34	289 292	Sociedad la Mejor, Madrid, tierra en las Caceras, que fué viña de seis fanegas, 10 celemines, 22 estadales: linda N., camino del Portillo; S., Casimiro Romero; E., camino hondo, y O., vía ferrea.....	560
122	D. Vicente López, herederos, tierra entre el camino de Borox y el de Seseña, de siete fanegas, dos celemines y dos estadales: linda N., Ambrosio Benito; S., camino de Seseña; E., Felipe León, y O., cerros.....	670	298	D. Luciano López de Lerena, Madrid, tierra en el Carrascal, de dos fanegas, cinco celemines, 25 estadales: linda N., Manuel María Mangirón; S., Javier Alonso y otro, E., camino nuevo de Seseña y O., cerros.....	280
			301	Doña María Joaquina Lujan, Albacete, tierra en la Horca vieja, de nueve fanegas, siete celemines, 22 estadales; linda N. y S., D. Joaquín María Bremón, E., D. Emilio Cánovas, y O., D. Deogracias Fernández.....	2.186 67
			308	D. Manuel Maroto, Seseña, tierra entre el camino de Seseña, y el del Bosque de seis celemines: linda N. y S., cerros, E., Gaspar Orihuela, y O., Julián Benito.....	46 67
			331	D. Santiago de Oro, Ciempozuelos, tierra en el camino de los Pocillos y la Carretera, de nueve celemines, cuatro estada-	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
347	les: linda N. y E., camino de la Carreruela; S., Félix Seseña, y O., José Añover.....	173 34
351	D. Rafael Revuelta, Seseña, tierra en el camino de Borox y el de Seseña, de dos fanegas, 11 celemines, 28 estadales: linda N., Luisa Gaviria; S., Raya de Seseña; E., camino viejo de Seseña, y O., Miguel Fernández Velasco.....	546 67
365	D. Tomás Rodríguez, Ciempozuelos, tierra en la Cabeza del Gato, de tres fanegas seis celemines: linda N., Antonio Navarro; S., Raya de Seseña; E., el dueño, y O., Felipa Garrido.....	460
346	D. Ramón Tolosa, Aranjuez, tierra en el arroyo de la Cárcaba, de cinco fanegas, dos celemines, 10 estadales: linda N., S. y E., cerros, y O., arroyo de la Cárcaba.....	266 67
347	D. Eugenio Vallejo, Madrid, casa calle de la Rambla número 4 duplicado: linda derecha, casa de Lorenzo Pinto, izquierda la de Andrés Vallejo y espalda el Campo.....	700
	D. José María Varela, Madrid, casa calle de Torrejón número 2: linda otra, calle de Parla, izquierda, otra de herederos de César López Pantoja y espalda calle de Parla.....	3.000

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Abril de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdemoro á 5 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo.

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
4	Herederos de José Benito, una parte de casa calle del Mesón: linda derecha é izquierda, otra de José Sanz.....	312
7	D. Pedro Barrendero, tierra en la Soledad: linda S., Lucas Pascual y M., Gregorio Martín.....	800
8 7	D. Juan Berrocal, tierra al sitio del Río, de seis fanegas: linda S., Jacinta Benavente.....	800
14	D. Pedro Candelas, tierra en los Chortales de cinco fanegas: linda al E., el arroyo y N., José Sanz.....	666
18	D. Francisco García, casa calle de Palancón: linda derecha, Manuel Galán; izquierda, casa de Santiago Cedreiros.....	624
20	D. Manuel García, casa calle de la Soledad: linda derecha, calle pública.....	624
34	D. Marcos López, tierra en Fuente Nueva: linda P., Clemente Pascual.....	100
35	D. Eusebio Lozano, tierra camino del Monte de dos fanegas: linda S., Emilio Martín y P., Patricio Sanz.....	266
39 32	D. Antonio Martín, una tierra en Hoyas del Galgo hoy viña: linda P., Serafín Ortega y N., Victoriana Ortega.....	800
40 33	D. Bernardo Martín, tierra en el camino del Monte, de cuatro fanegas: linda S., Bonifacia Ruano y M., el camino.....	400
50 43	D. Salustiano Martín, tierra en la Vega de una fanega: linda S., Florentino Martín y M. y P., el camino.....	200
52 44	D. Ruperto Martín, tierra en las Hoyas, de dos fanegas tres celemines: linda al S., Pedro Martín y N., Petra Martín.....	224
54 66	D. Benito del Moral, tierra en Prados barrancos, de tres fanegas: linda M., Jacinto Benavente y P., Reguero del Coralizo.....	800
55	Doña Francisca Morales, tierra en el Pedregal, de tres fanegas: linda al E., tierra de Isidoro Sanz y O., camino de Pedregal.....	400
58	Doña María Nieto, tierra en las Labranzas, de dos fanegas: linda S., Melitón Sanz y M., Prado de las Labranzas.....	266
70	D. Miguel Rozalen, tierra en Angorda: linda con otra de Vicente Mariblanca, de caber dos fanegas.....	132
86	D. Andrés Alcalde, una tierra en Hoyos del Galgo, de una fanega: que linda con la Capellania de las Animas.....	40
88	D. Casto Candelas, tierra en el Puente de la Fresnera, de 10 fanegas: que linda M., el arroyo y N., Guillermo Candelas.....	1.332
90	D. Guillermo Candelas, tierra en Arroyo Colmenar, de una fanega: linda S., el arroyo y M., Salustiano Martín.....	200
101	D. Julian Herrero, tierra en el Barranco Hondo, de cuatro fanegas: linda con acirates del río.....	534
104	D. Eugenio Lama, mitad de una tierra prado de los barrancos; de tres fanegas: que linda con Calixto Martín.....	400
105	D. José de Lama, tierra en las Retuertas, de tres fanegas: linda S., canal de Isabel II y medio el camino.....	160
108	D. Mariano Martín, tierra en la Encina, de seis fanegas: linda al N., Ciriaco Gutiérrez y al E., la Cañada.....	800

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
119	D. Pedro de la Morena, tierra en los Cañitos, de una fanega camino del río.....	166
113	D. Fausto de la Morena, una tierra en Anagorda, de tres fanegas: que linda con Vicente Mariblanca.....	400
116	D. Juan Morena, tierra en la Dehesa de ocho fanegas: linda S., Manuel Galán y M., Patricio Sanz.....	1.066
123	D. Manuel Moreno Martín, tierra en la Dehesa vieja, de seis fanegas: linda con Juan González.....	800
128	D. Rufino Morena Moreno, una tierra en la Mesa, de cinco fanegas: que linda al E., Juan de la Morena y S., Guillermo Candelas.....	800
131	D. Vicente Ortega López, tierra en los Cañitos, de una fanega: linda S., el camino y P., el río.....	166
133 78	D. Eustaquio Paris, tierra en Pedregal, de cinco fanegas: linda S., vereda de barranco hondo y M., Pedro González.....	666
134	D. Gabriel Paris, tierra en la Fuente de Lucas, de tres fanegas: linda al N., la Fuente y S., Ildefonso Ortega.....	400
135	D. Juan Pascual, tierra en el barranco hondo, de tres fanegas: linda S., José Sanz y M., arroyada del barranco.....	400

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Abril de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Agustín á 11 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
1	D. José Alcaide, Una casa ventorro en la carretera de Madrid: linda izquierda, Monvielle y espalda, Lino del Villar.....	1.680
7	D. Francisco Alonso casa calle de la Torre núm. 2: linda derecha Vicente Alvarez; izquierda, Rafael Villa y espalda, Lucas Alonso.....	200
10	D. Antonio Alcolea, una casa en el Barrio de Nuevo Numancia, calle de Santa Teresa: linda derecha, D. José Centeno; izquierda calle de Vallecas y espalda; Máximo Robles.....	4.200
8 14	Doña María Alcaráz, casa en la calle de la Sallería núm. 3: linda derecha la misma; izquierda, Mariano Dana, y espalda, Federico Bonilla.....	9.000
15	D. Francisco Alvarez Medel, una casa en la calle de Vicálvaro, núm. 9, linda derecha, Eustaquio Medel; izquierda, Manuel Bernal, y espalda, Rafael Roldán.....	860
12	Doña María Carmen Bonillón, una tierra al sitio los Berrocales, de cinco fanegas y tres celemines, igual á 1.79'76 áreas: linda Poniente, Emilio Bonillón; M., S. y N., camino del Villar.....	875
20 68	D. Mariano Dana, una tierra al sitio Era Alta, de una y media fanega, igual á 1.51'36 áreas: linda S., vía ferrea, Mediodía, D. Manuel Alonso Martínez; P., herederos de Mariano Olmos, y N., Oñate.....	375
21	D. Francisco Dana, una tierra al sitio el Congosto de dos fanegas, igual á 68'48 áreas: linda S., Dámaso Fernández; M., lo mismo P., tomillares, y N., Juan Uceda.....	475
80	D. Antolín Esteban López, una tierra al sitio la Concordia, de cuatro y media fanegas, igual á 1.54'08 áreas: linda S., herederos de Murcia; M., Mariano López; P., tomillares y N., Canillejas.....	875
81	D. Bernabé Esteban, una casa en la calle de la Iglesia, número 12: linda izquierda, herederos de Robustiano Utrilla; derecha y espalda, Mariano Roldán.....	900
83	D. Francisco Esteban, una casa calle de la Torre, núm. 2, sin que consten linderos.....	200
91	D. Francisco Fernández, una casa en el Barrio de Nueva Numancia: linda derecha herederos de Cogolludo; izquierda y espalda, Vicente Casabella y por su frente arroyo del Olivar.....	800
98	Doña Joaquina Feito, una casa en el Barrio de Nueva Numancia calle de Santiago: linda derecha, Manuel Alda, izquierda arroyo abrofigal, y espalda, Rautista Richar.....	1.200
99	Doña Dolores Fernández, una casa en la calle de las Aguas número 4: linda derecha, Vicente Gorriiz, izquierda, Miguel Ortega y espalda, Bruguera.....	700
29	D. Antonio García Soto, una tierra al sitio la Concordia de 10 fanegas, igual á 3.32'40 áreas: linda S. y M., Cristóbal Roldán; P., herederos de Manuel Ruiz y N., Manuela Vidales.....	1.750

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta
103	Dña Mercedes Guerrero, casa en la Travesía de la calle de la Gravia: linda derecha, Anastasia Alonso; izquierda Valentín Ruiz y espalda, la Glorieta.....	620	82	D. Francisco Pérez Medel, una viña al sitio Fuente Amarguilla, de cinco fanegas igual a 1.71'20 áreas: linda S. Mariano López; M., herederos de Apolinar; P., Velez y N., Mariano Alvarez.....	1.500
111	Dña Ramona Gabaldá, una casa calle del Naipero, número 3: linda derecha, casa del Ayuntamiento, izquierda, la misma y espalda, calle del Hospital.....	4.000	85 261	D. Julián Rodríguez Mayo, casa calle del Peine, núm. 17: linda izquierda Benito Pereira; derecha y espalda Juan Monvielles.....	4.000
31	Dña Saturnina García Mercader, una tierra al sitio Sartenilla, de siete y media fanegas, igual a 2.56'80 áreas; linda M., camino de la Torrecilla; S., P. y N., Juan Bautista Monvielle.....	2.250	88 264	D. Anselmo Rebollo, una casa calle Real, núm. 5: linda izquierda Isidoro Rodríguez; derecha y espalda Manuel Córdoba.....	4.000
115	D. Eduardo Gómez González, una casa calle de Villaverde número 26: linda derecha, Juan Monvielle; izquierda, Mariana Campo y espalda, Manuel Velez.....	2.000	97	D. Domingo Reinoso Oller, una tierra al sitio puente de Ladrillo, de dos fanegas igual a 68'48 áreas, teniendo dentro de la misma un Ventorro con seis habitaciones: linda S., arroyo de los Migueles; M., Vicente González; P., herederos del Mayorazgo, y N., camino Real de Arganda.....	4.420
119	D. Sebastián García Medialvilla, una casa en la calle de la Paloma núm. 2: linda derecha Pedro Jurado, izquierda, Angel Sánchez, y espalda, herederos de María Santos.....	380	269	D. Benito Romero Valsalobre, una casa calle de Arganda, número 23: linda izquierda Gregorio Olivares; derecha y espalda solar.....	1.000
121	D. Julián García, casa calle de Buenavista: linda derecha, Bonifacio Sarabia; izquierda y espalda solares.....	5.720	273	D. Isidro Rico Aznar, una casa calle de la Paloma: linda derecha Sebastián García; izquierda y espalda Monvielle.....	740
129	D. Luis Gutiérrez, una casa en la calle Nueva: linda izquierda, Travesía; derecha y espalda, casa de Victor Ras.....	1.400	99 295	D. Tomás Ruiz, una tierra al sitio el Pozuelo, de 9 fanegas, igual a 3.08'16 áreas: linda S., camino de los Migueles; Mediodía, Rafael Villa, y P., camino de Valdeculebras.....	1.300
36	Dña Isidora Gutiérrez, una tierra al sitio el Perrito, de tres fanegas y cuatro celemines, igual a 2.14'13 áreas: linda S., Pedro Quirós; M., Baltasar Mateo; P. y N., herederos de Sierra.....	225	300	D. Antonio Sánchez, una casa con corral en la calle de la Vía: linda derecha Manuel Martínez; izquierda Juliana Rocio, y espalda Barranco del Olivar.....	1.200
42	D. Melchor Hernández, una tierra al sitio la Gavia, de dos y media fanegas, igual a 85'60 áreas: linda N., Mariano Villa; S., herederos de Sierra; M., Rafael Fresia y P., la Gavia.....	750	323	D. Evaristo Tendero, una casa de planta baja en el Barrio de Nueva Numancia: linda derecha arroyo; izquierda Ildefonso Hernández, y espalda Monvielle.....	2.880
43	D. Esteban Hernández, una casa calle del Rastro, núm. 6: linda derecha, Isidora N.; é izquierda, Serapio Martín.....	740	112 338	D. Rafael Villa, una tierra al sitio camino de Valderribas, de dos fanegas, igual a 68'48 áreas: linda S., herederos de Bonillón, y M., con Murcia.....	1.100
44	D. Ildefonso Hernández, una casa en el barrio de Nueva Numancia carretera de Valencia: linda derecha, Evaristo Tendero; izquierda y espalda, Juan Monrelle.....	2.040	347	D. Pedro Viana, una casa calle de las Aguas, núm. 7: linda derecha Casimiro Diaz; izquierda José Martínez, y espalda José Lozano.....	3.160
150	D. Manuel Humanes, una casa calle de la Montaña: linda derecha, la de presidio; izquierda y espalda, Luis Tapia.....	740	120	Dña Ramona Aldasoro, una tierra al sitio el Pozuelo, de 13 fanegas, iguales a 4.45'12 áreas: linda S., Barón de Ripalda; M., camino del Pozuelo; P., Marqués de Canillejas, y Norte, camino viejo de Arganda.....	2.275
152	D. Pedro Heras, una casa y corral en la calle de Santiago, linda derecha, Eugenio Esteban; izquierda, Manuel Peralta y espalda, Florentino San Galo.....	1.000	121	D. Angel Antolín, una tierra al sitio Cerro Negro, de cinco fanegas, igual a 1.71'20 áreas: linda S., cañada Real; M., Miguel Sevillano; P., y N., Tomás Sanz.....	1.700
45 155	Dña Josefa Ibares, una casa en la calle de Madrid, núm. 10: linda derecha, D. Manuel Velez; izquierda, calle del Viento y espalda, Ignacio Moratilla.....	2.000	126	D. José Alonso Suárez, una parcela de terreno de una y media fanegas, que contiene una casa de planta baja: linda S., Antonio Aguirre; M., y P., Vicente Casabella, y Norte, arroyo abroñigal.....	850
158	D. José Javaloyes, un hotel en el barrio de Nueva Numancia, calle de Casabella: linda derecha, Nicolas Casabella; izquierda, vía del tranvía y espalda, Isidro Villota.....	2.800	363	D. Vicente Alvarez, una casa en la calle de la Iglesia, número 7: linda derecha calle de la Torre; é izquierda Alejo Alvarez.....	3.640
160	D. Estanislao Jiménez, una casa en la calle del Dulce nombre de María, núm. 8, linda derecha, Miguel Miró; izquierda, Manuel Sieteiglesias y espalda, Cesáreo Peñaranda.....	1.800	374	D. Anselmo Astorga, una casa calle de San Francisco, núm. 3: linda derecha Miguel Fosel; izquierda Eduardo Cros, y espalda Manuel Morel.....	2.260
164	Dña Andrea López, una casa en la calle de las Barrosas, número 5, sin linderos.....	1.200	131	D. Calixto Blanco Teresa, una tierra al sitio camino del Espinillo, de tres fanegas y un celemin, igual a 4.05'57 áreas: linda S., María Chandón; M., y P., otros vecinos, y N., Julián Madrid.....	925
174	D. Práxedes Lozano, una casa calle del Peine, núm. 21: linda derecha Anselmo Galán; izquierda, Braulio Ruiz y espalda, Juan Bautista Monvielle.....	400	136	D. José Bruno Olave, una tierra al sitio Cerro de Almodóvar, de 35 fanegas, igual a 1.198'40 áreas: linda S., y M., Don Eustasio Martínez; P., Lino del Villar, y N., Vicente Martínez.....	3.100
50	Dña Saturnina López, una tierra al sitio el Portugués, de siete fanegas, igual a 2.39'68 áreas: linda S., Filomena Rodríguez; M., Vicente González; P., José Guerra y N., Antón Melgares.....	1.175	145	Dña Pilar Cogolludo Lancha, una tierra al sitio Cerro Negro, de dos fanegas, once celemines, igual a 99'86 áreas: linda S., Julián Fernández; P., arroyo, y N., Ganga.....	850
53	D. Vicente López, una tierra al sitio de la veredilla, de tres fanegas y tres celemines, igual a 1.11'28 áreas: linda Saliente, Cristobal Dusmet; M., la Veredilla; P., Ricardo Sacristán y N., Doroteo García.....	1.100	382	Dña Eusebia Camacho, una casa en el Barrio de Nueva Numancia: linda derecha Ernesto de Castro; izquierda calle de Mejorada, y espalda calle de Martínez.....	1.720
58	D. Eustaquio Martínez, una tierra al sitio Fuente Amarguilla, de una y media fanega, igual a 51'36 áreas: linda Saliente, con tomillares; M., P. y N., herederos de Murcia.....	450	147 384	Dña Antonia Carpi del Rey, una casa en este término y sitio camino de Valderribas: linda por todos lados terrenos de su propiedad.....	620
199	D. Niceto Moraleja, una casa en la calle de Santa Teresa, número 7: linda derecha, Eladio Martínez; izquierda, Juan Ruiz y espalda, María Espiga.....	1.800	149	Dña Rufina y Antonio Cogolludo, una tierra al sitio Cerro Negro, de tres fanegas, igual a 1.02'72 áreas: linda S., prado Ombaldo; M., Bruguera, P., lancha, y N., vereda.....	925
208	D. Ventura Meco, una casa calle del Botillo, núm. 2: linda derecha, Andrés Clemente é izquierda, solar.....	1.440	168	D. Aniceto García, una tierra al sitio camino de Perales, de cuatro fanegas, igual a 1.36'96 áreas: linda S., Matias Alvarez; M., herederos de Vidales, y P., los Berdugos.....	700
61 209	D. Luis Medel Martínez, una casa en la calle de la Iglesia, número 8: linda derecha, izquierda y espalda, el mismo.....	1.400	172	D. Juan Bautista García, una tierra al sitio las Cumbres, de seis fanegas, igual a 2.05'44 áreas: linda S., herederos de Murcia; M., Juan Perejón, P., Cristobal Rondán, y Norte, tomillares.....	1.050
210	D. Manuel Medel Martínez, una casa en la plaza de la Constitución, núm. 18: linda derecha, herederos de Robustiano Utrilla; izquierda, calle de Velasco y espalda, Victoriano Mondejar.....	3.780	174 418	D. José González, una tierra al sitio las Erillas, de una fanega, igual a 34'24 áreas: linda S., ferrocarril; M., camino de Yeseros; P., casa del mismo, y N., Fernández.....	550
66 212	D. Juan Melgares, una tierra al sitio camino del Congosto, de seis fanegas igual a 2.05'44 áreas: linda S., camino; M., herederos de Molinuevo; P., Manuela Vidales y N., Cristóbal Roldán.....	1.000	420	D. José García Santiago, una tierra al sitio Valdeolmos, de seis fanegas, igual a 2.05'44 áreas: linda S., término de Madrid; M. y N., tomillares, y P., camino de Fuente Amarguilla.....	675
70	D. Julián Moratilla, una tierra al sitio camino viejo de Arganda, de cuatro y media fanegas, igual a 1.54'08 áreas: linda S., Vacia Madrid; M., Segundo García; P., Rito López y N., dicho camino.....	1.400	181 426	D. José González Montalvo, una tierra al sitio cerro del Aguila, de tres fanegas y cuatro celemines, igual a 1.14'13 áreas: linda S., tomillares; M., Cristóbal Roldán; P., Juan Perejón y N., Antonio Roldán.....	550
237	D. Pedro Orozco, una casa en la calle de San Juan: linda derecha, María Espiga; izquierda, Antonio San Miguel y espalda, Juan Ruiz.....	2.260	428	D. Esteban Gil Nuevo, una casa en el Barrio de Nueva Numancia: linda derecha é izquierda, terrenos de Clemente y D. Alejandro Lacalle y espalda Leandro Aguirre.....	2.200
239	D. Manuel Ortells, una casa en la calle de las Aguas, número 15: linda derecha Encarnación Fayos; izquierda, Ricardo Sánchez y espalda, tierra del Hachero.....	3.160	182	D. José Guallart Daganzo, tierra al sitio Palomar de Rivera, de ocho fanegas, igual a 2.73'92 áreas: linda S., tierra de	
79 243	D. Juan Perejón, una tierra al sitio la Sartenilla, de cuatro fanegas, igual a 1.36'96 áreas: linda S., Antonio Roldán; M., herederos de Esteban; P., herederos de Sevillano y Norte, Varón de Ripalda.....	1.500			
80	D. Mariano Pérez Medel, una viña al sitio Fuente Amarguilla de cinco fanegas igual a 1.71'20 áreas: linda S., Julián Pérez; M., tomillares; P., María Pérez y N., herederos de Rito López.....	1.500			

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
183	Solivares, M., vereda de Valderribas; P., Manuel López, y N., camino de Valderribas.	2.450	260	Dofia Silvestra Ramos, una parcela de tierra al sitio los olivares: linda S. y N., Rafael Roldán; M., Juan Gallo y Poniente Epifanio de Lucas.	375
188	D. José Gordo, una tierra al sitio las Cuartillas, de dos fanegas, igual á 68'48 áreas: linda S., Paula Oliva; M., Miguel Albarran; P., Luis Bruguera y N., Manuela Vidales.	1.100	514	D. Domingo Ramirez, una casa en el barrio de Nueva Numancia, calle de San José: linda derecha, calle de Vallecas; izquierda, Isidro Villota y espalda, solar.	3.640
189	Dofia Josefa Herranz, una tierra al sitio camino de Yeseros, de tres fanegas, igual á 1.02'72 áreas, linda por todos lados prado Ombaldo.	500	523	D. Santiago Soler, una casa en la calle de San Francisco, núm. 13: linda derecha, Gabino Alcalde; izquierda, Francisco Rodriguez y espalda, calle del Pilar.	2.700
190	Dofia Joaquina Herrera, una tierra al sitio Cerro Negro, de cinco fanegas, igual á 1.71'20 áreas: linda S., José Guerrero	1.500	525	D. Dionisio Sánchez Gómez, una casa ventorro en el arroyo Abroñigal: linda frente, camino de Yeseros; derecha, huerta de Herrera; izquierda y espalda, arroyo.	3.000
195	D. Gumersindo Hernández, una tierra al sitio Gallinero, de de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S. y P., Gaspar Cervera; M., camino viejo de Arganda.	1.625	271-528	D. José Sainz y Santiago Pérez, una tierra al sitio los barranquillos, de 86 media fanegas igual á 29.61'76 áreas: linda S. y P., tierras de particulares; M., vereda de los Rastrojos y N., cañada de la Magdalena.	4.275
196	D. Felipe López Vallin, una tierra al sitio arroyo del Olivar; sin que consten cabida ni linderos.	2.825	530	D. Martín Sarabia, casa en el barrio de Nueva Numancia, calle de Buenavista: linda derecha, Saturnino Aparicio; izquierda, Rafael Roldán y espalda, calle del Gallo.	1.500
197	D. Manuel Lorenzo una tierra al sitio arroyo Abroñigal junto á la China de una y media fanega: linda S. y M., dicho arroyo; P., lindero ó malecón y N., vivero de Obras públicas, igual á 51'36 áreas.	825	285	D. Marcial Tudela, una tierra al sitio los Carrascalejos, de 300 fanegas destinada á pastos igual á 102'72 áreas, sin que consten los linderos.	26.250
454	D. José Laberni, una tierra al sitio Cerro del Aguila, de tres fanegas, igual á 1.02'72 áreas: linda S., vereda del cerro; M., Juan Perejón; P. y N., Manuel Tudela.	500	287	D. Vicente Uceda Mocete, una tierra al sitio el Castillejo, de una fanega y tres celemines, igual á 42'80 áreas: linda Saliente Sr. Marqués de Claramonte; N., el mismo; M., Señora Duquesa de Sevillano y P., herederos de Narciso Pinilla.	500
457	Dofia Josefa Manzano, una casa calle de Yeseros, núm. 1: linda derecha, María Gutiérrez; izquierda calle de Villaverde y espalda Juan Monvielle.	540	288	D. Francisco Urquia, una tierra al sitio Vina Muisa, de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S., camino de Valderribas; M., Juan Perejón; P. y N., Mariano Olmos.	675
460	D. Tomás Mendoza, una casa en el barrio de Nueva Numancia, carretera de Valencia: linda derecha, Victoria Flor; izquierda, calle de San José y espalda, Máximo Robles.	9.480	292	D. Prudencio Vicente Obón, una tierra al sitio de la Concordia, de 10 fanegas, igual á 3.42'40 áreas: linda S., Mariano Villa; N., Cristóbal Roldán; P. y N., Manuel Vélez.	1.725
463	D. Francisco Martínez Moreno, una casa ventorro y bueyeria en la Dehesa de Moro, Alcalá: linda por todos lados terrenos de su propiedad.	1.000	309	D. Francisco Vicente Alvarez, mitad de una tierra al sitio la China, de dos fanegas y 10 celemines, igual á 74'18 áreas: linda S., Via férrea; M. y P., Carlos Martínez y N., Señora de Lahoz.	500
204	Dofia Luisa de Miguel Sánchez, una casa calle del Viento, número 8: linda derecha ó izquierda, herederos de Roux y espalda, calle de la Gavia.	1.200	553	D. Simón Zamora, una casa en el barrio de Nueva Numancia calle de Nuestra Señora del Carmen: linda derecha, Miguel; S., Alarcón y espalda Sr. Marqués de Canillejas.	500
209	D. Carlos Martínez Antón, una tierra en el sitio prado Ombaldo, de dos fanegas, igual á 68'48 áreas: linda S., el prado; M. y P., señora de La Presilla y N., herederos de Borja.	600			
217	D. Juan Martín Echegaray, una tierra al sitio alto del Espinillo, de cuatro y media fanegas, igual á 1.56'68 áreas: linda S., herederos de Antonio Roldán; M., señora Duquesa de Sevillano; P., herederos de Mariano Pinilla y N., Sr. Marqués de Claramonte.	1.975			
223	Señor Conde de Montemar, una tierra al sitio Valdebernardo, de una fanega y tres celemines, igual á 42'80 áreas: linda S. y P., vecinos de Vicálvaro.	675			
477	D. Máximo Moreno, una tierra al sitio Valdeculebra, de tres y media fanegas, igual á 1.19'84 áreas: linda S., Manuel Orue; M., Manuela Rodríguez; P., vecinos de Vallecas y N., herederos de Manuel Caro.	625			
479	D. Agapito Nieto, una casa ventorro al sitio Huerta de Herrera: linda fachada y derecha, arroyo Abroñigal; izquierda, Miguel Nieto, y espalda, limite del término de Madrid.	2.180			
233	D. Juan José Oscariz, una casa calle de la Iglesia, núm. 13: linda derecha, herederos de Máximo Alvarez; izquierda y espalda herederos de Robustiano Utrilla.	6.540			
484	D. Francisco Ordoñez, una tierra al sitio remate del Prado Ombaldo, de dos y media fanegas, igual á 85'60 áreas: linda M., herederos de Molinero; P., Mayorazgo de Luzón, y N., dicho prado.	550			
488	D. Aquilino Pérez, una casa de 500 pies cuadrados, entre el puente de Vallecas y el del ferrocarril de Madrid á Zaragoza, sin que consten linderos.	1.000			
489	D. Pedro Peña, tercera parte de una casa en la calle de las Merinas, núm. 2, sin que consten linderos.	200			
500	D. Patricio Peña, una casa en el barrio de Nueva Numancia, calle de Robles, núm. 5: linda derecha, Francisco Somoza; izquierda, Francisco Rodríguez y espalda, solares de La Presilla.	3.000			
235	D. José Puente, una casa calle del Puente, núm. 6: linda derecha, Higinio Montero; izquierda, Miguel Rodríguez y espalda, arroyo de las Moreras.	2.620			
236	D. Pascual Pérez Cedón, una tierra al sitio las Palomeras bajas, de cinco fanegas, igual á 1.71'20 áreas: linda S., herederos de Molinuevo; M., Francisco Soldado; P., Sr. Conde de Oñate y N., camino del medio de las Palomeras bajas.	2.750			
242	D. Manuel Pando, una tierra al sitio Valdemigómez, de 10 fanegas; igual á 2.42'40 áreas: linda S., la vereda; M. y N., heriales y P., Manuel Gómez.	1.675			
244	D. Narciso Pinilla, una tierra al sitio cerro de Almodóvar, de seis fanegas igual á 2.05'44 áreas: linda M., camino de la Torre; P., Madrid Dávila y N. dicho cerro.	725			
248	Sr. Duque de Palentinos, una tierra en este término y sitio Cerro gordo ó del Aguila, de 15 fanegas, igual á 5.13'60 áreas: linda S., camino de Vicálvaro á Arganda; M., Cristóbal Roldán; P. y N., heriales.	3.600			
256	Dofia Juana Rodríguez Esteban, una tierra al sitio de los Carrascalejos, de 10 fanegas igual á 3.42'40 áreas: linda Saliente Sr. Marqués de Claramonte; M., camino del Santísimo; P., herederos de Tomasa Sevillano.	1.750			
257 511	D. Francisco Rozabal, una tierra al sitio camino de Arganda, de siete fanegas, igual á 2.39'68 áreas: linda S., Enrique Mesón; M., Canillejas; P., Manuel Vidales y N., Roux.	1.775			
	Dofia Antonia Ramos Carpi, una casa en el arroyo Abroñigal y camino de Valderribas: linda derecha, Mariano Carpi; izquierda, el arroyo y espalda, Tejar de la Pastora.	2.340			

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 6 de Abril de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Vallecas á 18 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª— La Sección 1.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Paulino Fernández, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 30 del corriente, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones de Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio Calzada Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª— La Sección 1.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha

23 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina y seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Paulino Fernández, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 30 del corriente, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Nicolás Bayo Ruiz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª— La Sección 1.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Paulino Fernández, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 30 del corriente, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Ju-

rado; y al mismo tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Antonia Gallego Piozo, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

D. Luis González de la Quintana, Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

«Sentencia núm. 54.—En la Villa Corte de Madrid á 14 de Marzo de 1896. En los autos civiles de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Antonio de Dios Tornero y D. Miguel Contreras Martínez, cesantes y vecinos de Madrid representados por el Procurador Don Mariano Vivar, y defendidos por el Letrado D. Luis Silvela; de otra, como demandada y apelada, D. Ricardo Alonso Martín, sastre, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Gil Barrasa y defendido por el Abogado D. Ricardo Padilla, y de otra, también demandada y apelada, Doña Carolina Ganiza Martín, dedicada á las labores de su sexo, de igual vecindad, la cual no ha comparecido en esta Superioridad sobre pago de cantidad, intereses y costas

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se condenó á D. Ricardo Alonso Martín y á Doña Carolina Ganiza Martín á que en el término de ocho días, abonasen á los demandantes D. Miguel Contreras Martínez y D. Antonio de Dios Tornero la cantidad de 500 pesetas, absolvió á aquéllos de todos los demás extremos de la demanda, y á éstos de la reconvencción que propuso el D. Ricardo Alonso y no hizo especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia de Doña Carolina Ganiza Martín y que luego que sea firme se comunicará al inferior, por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos mandamos y firmamos Justo José Baquerín.—Francisco Rondan.—Idefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

Publicada por el Magistrado ponente D. Francisco Rondan en Madrid á 14 de Marzo de 1896.»

Y para que conste y tenga efecto su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid á 18 de Marzo de 1896.—Luis González de la Quintana.

Juzgados militares

BARACOA.—HABANA

D. José Murillo Marroig, primer Teniente del batallón de Talavera, Peninsular núm. 4, Juez instructor.

Hallándome instruyendo causa contra el soldado de la sexta compañía del décimo batallón de Artillería de Plaza, Francisco Fernández Serrano, hijo de Bonoso y de Josefa, natural de Arjona, provincia de Madrid, oficio albañil, de veintiocho años de edad, soltero, estatura 1.702 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que la ley me concede, por el presente y único edicto, llamo, cito y emplazo al referido soldado para que se presente en este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde su publicación, á fin de oír sus cargos; bajo apercibimiento sino compareciera, de ser declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, remitiéndolo en caso de ser habido, con la seguridad conveniente á mi disposición en calidad de preso, al cuartel de la Punta de esta Plaza.

Y para que el presente tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de la Habana* y *Boletín oficial* de la provincia.

Baracoa 19 Febrero 1896.—V.º B.º.—José Murillo.—Por su mandado El Secretario, Eustaquio Romeo.

Juzgados de primera instancia

PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Álvarez, conocido por Ortega, hijo de Antonio y de Manuela, natural de la Coruña, con domicilio en esta Corte calle de los Mancebos, núm. 19, boardilla, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio confitero y panadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por robo frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, autoridades y demás agentes de policía judicial, exhortando además á todos los señores Jueces de instrucción, que en el caso de ser habido el procesado José Rodríguez Álvarez, procedan á su detención, toda vez que

por auto de 13 de Febrero último se decretó su prisión provisional en la Cárcel de esta Corte, autorizándoles á la vez para que ratifiquen dicha prisión dentro del término legal, acordando después su traslación á esta Corte á la Cárcel de la misma, á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1896.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eloy Ortíz Martínez, conocido por Eloy Ortíz Constantín, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Huescar de Baraza, provincia de Granada, que manifestó estar domiciliado en esta Corte, calle de Blasco de Garay, 34, segundo núm. 12, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio panadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial y exhorto á todos los señores Jueces de instrucción, que procedan á la busca de dicho procesado Eloy Ortíz Martínez, toda vez que por auto de 6 de Febrero último se decretó su prisión provisional comunicada en la Cárcel celular de esta Corte, autorizándoles á la vez para que de ser habido, ratifiquen dentro del término legal la referida prisión, y dispongan su traslación á la Cárcel de esta Corte, á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1896.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Ante mí, Ponce de León.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Serrano Borderas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Camilo Arias, de veinticuatro años, soltero, calesero cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Bar-

quillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.434 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 Marzo de 1896.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Braulio Cuéllar Barrilmete, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 237, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1896.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Aguinaga Pérez, de veintisiete años, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 156, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Marzo 1896.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Pérez Fernández, de veintidós años, y que dijo vivir en la Cava Baja, 10, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Marzo de 1896.—V.º B.º.—Gallardo.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicente Blanco, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo 1896.—V.º B.º.—Gallardo.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio